



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°248 -2020-MPCP

Pucallpa,

26 AGO. 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N°21762-2020, Informe N°036-2020-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 24 de agosto del 2020, Informe legal N°469-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 25 de Agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°036-2020-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 24 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Modificación del Plan Operativo Institucional POI 2020, a efectos de que la misma sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, es pertinente indicar que a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00053-2018-CEPLAN/PDC de fecha 31 de octubre del 2018, y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo del 2019, se *resuelve en su Artículo 1°*.- Modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, en ese sentido, en el numeral 6.3 del punto 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00053-2018-CEPLAN/PDC de fecha 31 de octubre del 2018, y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo del 2019, advierte que el POI anual en ejecución, se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- *Al modificarse el Plan Estratégico Institucional, (PEI).*
- *Por cambio en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.*
- *Por incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones, por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Poder Ejecutivo o el Congreso, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.*

Que, es preciso indicar que la modificación del Plan Operativo Institucional (POI – 2020), de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, contiene la reprogramación de actividades operativas e inversiones, elaboradas para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional, (PEI), los que a la vez se encuentran articulados a los objetivos Estratégicos Territoriales del Plan de Desarrollo Local Concertado, (PDLC) y a las Políticas Generales del Gobierno Central;

Que, el Plan Operativo Institucional, (POI – 2020), consistente inicialmente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sufre modificaciones, como resultado de la incorporaciones presupuestales realizadas desde inicios de año y por la emisión de normas coyunturales como la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID – 19, y por la intervención de otros factores internos y externos que repercutieron de manera negativa en el presupuesto programado para el año 2020, generando un desbalance en el panorama económico local;

Que, de conformidad con el artículo 71°, numeral 71.2 de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan



Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas objetivas de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del mismo cuerpo normativo, se establece que los planes operativos institucionales, reflejan metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y, constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público, (...). Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, bajo el contexto antes señalado, resulta atendible aprobar el Plan Operativo Interinstitucional 2020 Modificado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a fin de ajustar y reprogramar tanto las metas físicas como financieras de las actividades operativas programadas en el POI inicial, priorizando la ejecución de aquellas que se consideraron más importantes, así como la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones generadas por la necesidad de la institución;

Que, mediante Informe legal N°469-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 25 de Enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** que se APRUEBE el Plan Operativo Interinstitucional 2020 Modificado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para cuyo efecto remito proyecto de resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI – 2020) Modificado, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL